

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: LSC. 2022-00974.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 040 DEL 8 DE MARZO DE 2023.

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la parte demandante (archivo N° 13) reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúa la apoderada judicial de la señora MARISOL PERILLA GÓMEZ coadyuvada por la demandante.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, y en el proceso de divorcio, conforme lo solicitado por la actora en el escrito de desistimiento.

CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a80cd325eff525b92889079c4a92e887281313bdf95584120d56257cece6cc8**

Documento generado en 07/03/2023 03:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>